



Expte. 274/2024

Acta de constitución del Tribunal y baremación

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª de la Ley 20/2021) 1 puesto de Coordinador/a a tiempo parcial de la Escuela Municipal de Música y Danza.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y BAREMACIÓN

En Buitrago del Lozoya, a 26 de junio de 2024.

Reunidos en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, a las 9:20 horas, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar los méritos de los aspirantes para cubrir la plaza vacante de Coordinador/a a tiempo parcial de la Escuela Municipal de Música y Danza (personal laboral fijo) en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, son:

Cargo	Identidad
Presidente	Juan María Magro Sánchez
Secretaria	María Teresa Hernán Martín
Vocal	Ernesto Rivas de Miguel
Vocal	Diana Caminal Montero

Constituido el Tribunal, con la comparecencia de Presidente, Secretaria y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes, de conformidad con las bases reguladoras (base 5ª. 5.4) de la convocatoria de la citada plaza se acuerda proceder a la realización de la fase de oposición, efectuando las aspirantes el ejercicio y realizando el Tribunal la posterior evaluación del mismo, correspondiente a la prueba teórica de carácter obligatorio no eliminatorio consistente en la defensa oral de una programación didáctica (apartados mínimos: objetivos, contenidos, metodología, temporalizaciones, criterios de evaluación, actividades escolares y extraescolares, atención del alumnado con características educativas específicas, otras) relacionada con el puesto de trabajo, presentado (máximo 20 folios DIN A4 a una cara, tipo de letra arial de 12 puntos sin comprimir) por cada aspirante junto a la instancia para participar en el proceso selectivo, cuyo tiempo de realización ha sido estimado en una hora y a calificar con 60 puntos de puntuación máxima.



Primer candidato. ALC

Enfoque del marco lógico. Ampliación actividades escuela: Música, danza y teatro.

Objetivo. Aumentar el beneficio social sin perder de vista el aspecto económico. Ámbito comarcal y municipal. Sostenibilidad de ingresos y gastos.

Lógica vertical. Resultados esperados: incremento de estudiantes, de ingresos, de oferta, reducción de gastos e incrementar la presencia de la escuela en la vida del municipio.

Incremento de estudiantes. Ahora la Escuela tiene combos o grupos, es un nombre poco atractivo.

Cambio de nombre: Grupo de Rock pasar a Escuela de rock, por ejemplo. Propone unir instrumento con lenguaje musical o agrupación y lenguaje musical aplicado, como propuesta de servicios (45 min + 45 min).

Actividad extraescolar. Cursos intensivos de día: improvisación flamenca, taller de swing.... Para dar uso al inmovilizado fijo (instalaciones). Para llevar a cabo deberán ser viables económicamente.

Escuela de teatro. Escuela de mayores para mayor aprovechamiento de instalaciones, se pueden organizar actividades en mayor horario de actividades. Con objetivo de preparar, ensayar y representar una obra teatral (trimestral/semestral). Y con oferta de más clases y actividades.

Colaboración con el Belén viviente con actuación musical y teatral.

Realización de un Cineforum. Proyección gratuita de película y coloquio que tenga que ver con la misma. (Inside out, con asistencia de un psicólogo especialista en emociones infantiles...).

Incremento nº de estudiantes, ingresos y oferta.

Reducción de gastos. Importante, reducir la retribución del Director. No le parece necesario la jornada actual del Director de la Escuela. Propone 10 horas semanales progresivamente (20-15-10) en tres años.

Indicadores para saber si se cumplen objetivos: análisis tasa de abandono, por ejemplo.

Actualmente, es usuario de la Escuela.

Es preguntado por los miembros del Tribunal, sobre el equilibrio económico (ingresos/gastos). Se refiere al beneficio social que debe considerarse por encima del equilibrio económico, porque entiende que, al ampliar la oferta de servicios, se incrementará el beneficio social, asumiendo que debe de haber déficit económico por la labor social que supone.

Entiende que la escuela puede tener un déficit económico muy reducido o incluso superavit ampliando la oferta de servicios y número de alumnos.

También se le pregunta sobre como gestionaría, la Escuela municipal pero con oferta de servicios comarcal, que en la actualidad mantiene diferente precio para vecinos y para el resto. Mantendría la diferencia (carnet vecinal).



Fomentar la actividad comunitaria. Danza para mayores, talleres de música contemporánea...

Dentro de las funciones del coordinador, organizar la logística, mantenimiento de equipos técnicos (potenciómetros) y el soporte técnico.

El Tribunal pregunta sobre los alumnos con necesidades especiales. Manifiesta que en la escuela hay alumnos con discapacidades (música y danza) y le parece fundamental.

El Coordinador qué tipo de figura es. Es el gestor de la escuela, multifacético.

¿Qué cambiaría en la actual configuración de la escuela? Potenciaría lo colectivo.

Apartados mínimos: objetivos, contenidos, metodología, temporalizaciones, criterios de evaluación, actividades escolares y extraescolares, atención del alumnado con características educativas específicas, otras.

Tercer candidato. ICS. No comparece.

Cuarto candidato. AIGC. No comparece.

El Tribunal decide calificar el ejercicio según los apartados establecidos en las bases de convocatoria como apartados mínimos a incluir: objetivos, contenidos, metodología, temporalizaciones, criterios de evaluación, actividades escolares y extraescolares, atención del alumnado con características educativas específicas, otras.

Candidato	Objetivos	Contenidos	Metodología	Temporaliz.	Crit. Evaluación	Act. Esc. Y Extra.	Alumnado características especiales	Otros	Puntos
ALC	7	4	3	1	1	8	0	6	30/80 22,5
RADCM	4	8	6	1	1	8	4	6	38/80 28,5
ICS	-	-	-	-	-	-	-	-	0
AIGC	-	-	-	-	-	-	-	-	0

Resultado de la fase de oposición del proceso de selección:

Identidad del Aspirante

DNI

Puntos Obtenidos



Apartados mínimos: objetivos, contenidos, metodología, temporalizaciones, criterios de evaluación, actividades escolares y extraescolares, atención del alumnado con características educativas específicas, otras.

Segundo candidato. RADCM

Sigue guía de Federación de Escuelas de Música municipales, sigue pautas de ámbito europeo.

La formación básica se hace en escuelas municipales, el siguiente grado formativo se haría en el Conservatorio.

Escuela municipal como espacio inclusivo y de cohesión social. Formación grupal como punto de encuentro comarcal. La escuela municipal del Ayuntamiento da servicio a 32 municipios.

Refiere historia de las escuelas municipales.

En la actualidad, las Escuelas de Música en constante evolución y modernización; se adaptan a las necesidades del alumno, e incluso, prepara al alumnado para acceder a Conservatorio.

Aspiran a ser un espacio innovador en tema tecnológico e IA.

Considera la actividad grupal como aspecto a potenciar en la Escuela. Uno de los pilares fundamentales. Grupos de rock. Potenciar la actividad colectiva para incremento de ingresos.

Todos los niveles formativos: formación musical temprana y música y movimiento (los más pequeños); formación instrumental y danza; y formación más estructurada dirigido al acceso al Conservatorio.

Evaluación continua. Y enseñanza diferencia (adaptación a cada alumno y situación).

Integración de tecnología (Guitarpro, actividades de realidad aumentada...).

Prácticas adicionales (acompañamientos, clases de repertorio...) para alumnos que participan en eventos y alumnos que las demandan.

Actividades especiales: campamentos, talleres... muy interesante porque desde el punto de vista económico supone un incremento de ingresos... (taller de fin de semana de country). Los eventos son fundamentales para el alumnado.

Organización/colaboración con el Ayuntamiento: Colaboraciones con Escuela infantil, residencia de mayores, la escuela forma parte del entramado sociocultural del municipio y de la comarca.

Funciones del coordinador. Gestión de listado de alumnos, cobro de recibos, coordinación de la escuela de música, horario de clases y eventos, planificación y organización de todos los eventos que realiza la escuela, coordinación de todos los departamentos, logística y comunicación con departamentos municipales para el mantenimiento de las dependencias y material de la escuela, mediación entre profesorado y ayuntamiento, gestión académica, curricular, de planes de estudio, evaluación del desempeño de los profesores, atención a familias y alumnos...



		(Hasta un máximo de 60 puntos)
ALEJANDRO LÓPEZ CARRESI	*****390C	22,5
RAFAEL ADOLFO DIEZ DE LA CORTINA MONTEMAYOR	*****338J	28,5
IVÁN CARRETERO SANZ	*****250C	0
ANGELA IBIRICU GÓMEZ-CENTURIÓN	*****968S	0

Tras la realización y evaluación del ejercicio de la fase de oposición, debidamente constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Formación	ALEJANDRO LÓPEZ CARRESI	*****390C	10
	RAFAEL ADOLFO DIEZ DE LA CORTINA MONTEMAYOR	*****338J	0
	IVÁN CARRETERO SANZ	*****250C	0,36
	ANGELA IBIRICU GÓMEZ-CENTURIÓN	*****968S	10

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Experiencia	ALEJANDRO LÓPEZ CARRESI	*****390C	0
	RAFAEL ADOLFO DIEZ DE LA CORTINA MONTEMAYOR	*****338J	25
	IVÁN CARRETERO SANZ	*****250C	0
	ANGELA IBIRICU GÓMEZ-CENTURIÓN	*****968S	0

Resultado total valoración concurso de méritos:



Identidad del Aspirante	DNI	Puntos TOTALES
ALEJANDRO LÓPEZ CARRESI	*****390C	10
RAFAEL ADOLFO DIEZ DE LA CORTINA MONTEMAYOR	*****338J	25
IVÁN CARRETERO SANZ	*****250C	0,36
ANGELA IBIRICU GÓMEZ- CENTURIÓN	*****968S	10

El resultado final del procedimiento selectivo por concurso-oposición es el siguiente:

Orden	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Concurso	Puntos Oposición	Total puntos
1º	RAFAEL ADOLFO DIEZ DE LA CORTINA MONTEMAYOR	*****338J	25	28,5	53,5
2º	ALEJANDRO LÓPEZ CARRESI	*****390C	10	22,5	32,5
3º	ANGELA IBIRICU GÓMEZ- CENTURIÓN	*****968S	10	-	10
4º	IVÁN CARRETERO SANZ	*****250C	0,36	-	0,36

Posteriormente, este Tribunal acuerda el anuncio del resultado final del proceso en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web (www.buitrago.org).

Se establece un plazo de diez días hábiles para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen respecto a la baremación y resultados de la fase de oposición.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:30 horas.

Presidente

Juan María Magro Sánchez

Secretaria

María Teresa Hernán Martín

Vocales

Ernesto Rivas de Miguel

Diana Caminal Montero